



Unidad Administrativa de Secretaría
Expte.: 7297/2023
Ref.: DCC/jvbs
Trámite: Composición y competencias de la Junta de Gobierno Local

ONALIA BUENO GARCIA, Alcaldesa-Presidenta.

Extracto: Composición y competencias de la Junta de Gobierno Local legislatura 2023/2027.

SECRETARÍA GENERAL

Ref: DCC/jvbs

Exp.: 7297/2023

Asunto: composición y competencias de la Junta de Gobierno Local

Constituido el nuevo Ayuntamiento y habiendo tomado posesión del cargo de Alcaldesa el pasado día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal. Por ello, y en ejercicio de la potestad de autoorganización que el **artículo 4.1. a)** de la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL)** reconoce a esta Entidad, se deber proceder a determinar la **composición y competencias de la Junta de Gobierno Local.**

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 23.1 y 2 LRBRL**, en concordancia con las previsiones de la legislación autonómica de régimen local contenidas en la **Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC)**, la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno, y que corresponde a la misma la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Considerando que el **artículo 21.3 de la LRBRL** otorga al Alcalde la potestad de delegar el ejercicio de algunas de sus atribuciones en la Junta de Gobierno Local

Por todo ello, de conformidad y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la LRBRL, en concordancia con el artículo 32 de la LMC, y artículo 60 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), por el presente Decreto, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Composición de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, estará integrada por los miembros siguientes:

- PRESIDENTA: la Alcaldesa-Presidenta, Dña. Onalia Bueno García.

- VOCALES: los concejales siguientes:

- **D. Juan Mencey Navarro Romero.**
- **D. Juan Ernesto Hernández Cruz.**
- **Dña. Tania del Pino Alonso Pérez.**



6006754aa91e13063a807e73430608140

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	19/06/2023 08:21
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/06/2023 08:21

- **D. Luis Miguel Becerra André.**
- **Dña. Consuelo Díaz León.**
- **Dña. Juana Teresa Vega Jiménez.**

SEGUNDO.- Competencias de la Junta de Gobierno local.

1. La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las competencias siguientes:

- a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- b) Sanciones al personal, con exclusión de la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.
- c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- d) Sancionar las faltas de desobediencia a la Alcaldesa-Presidenta o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- e) Como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- Así mismo, le corresponderán las concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- f) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- g) El otorgamiento o denegación de las licencias urbanísticas de obra mayor, sus prórrogas y la declaración de caducidad de la licencia.



6006754aa91e13063a807e73430608140

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) DAVID CHAO CASTRO	Alcaldesa-Presidenta Secretario General Accidental	19/06/2023 08:21 19/06/2023 08:21



Unidad Administrativa de Secretaría
Expte.: 7297/2023
Ref.: DCC/jvsb
Trámite: Composición y competencias de la Junta de Gobierno Local

h) El otorgamiento o denegación de las licencias para la apertura y puesta en funcionamiento de las actividades clasificadas.

i) La resolución de los expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística y actividades clasificadas.

j) La resolución de los recursos de reposición interpuestos contra actos administrativos dictados por la Junta de Gobierno Local, así como de los recursos de reposición interpuestos contra actos dictados por la Alcaldesa-Presidenta.

k) La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

l) Imponer sanciones dentro de los límites legales cuando esa potestad no esté atribuida al Pleno.

m) Adoptar los acuerdos no recurribles en materia de expropiación forzosa.

n) La toma de conocimiento de las resoluciones judiciales, así como el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno.

ñ) La decisión sobre el uso o destino de los bienes inmuebles municipales, a excepción de los integrantes del patrimonio municipal del suelo.

o) El otorgamiento de las subvenciones concertadas o nominadas en el presupuesto, así como la aprobación de las bases y de las convocatorias del resto de las subvenciones y el otorgamiento de las mismas.

p) La aprobación de los convenios administrativos de competencia de la Alcaldía.

2. Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

«Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.»

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informada del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.



6006754aa91e13063a807e73430608140

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) DAVID CHAO CASTRO	Alcaldesa-Presidenta Secretario General Accidental	19/06/2023 08:21 19/06/2023 08:21

TERCERO.- Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados y a los responsables de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos, dar cuenta de la misma al Pleno Corporativo, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos municipal y en el Portal de Transparencia..

CUARTO.- Queda sin efecto el Decreto 2049/2019, de 17 de junio de 2019, relativo a la composición y competencias de la Junta de Gobierno Local, así como todos los decretos posteriores que lo hayan modificado.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Mogán, a la fecha de la firma electrónica.

En Mogán, lo manda y firma La Alcaldesa-Presidenta.

El Secretario General Accidental
DAVID CHAO CASTRO
 (según Decreto 3146/2016 de 2 de diciembre)



6006754aa91e13063a807e73430608140

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) DAVID CHAO CASTRO	Alcaldesa-Presidenta Secretario General Accidental	19/06/2023 08:21 19/06/2023 08:21